

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2011.**

En Benalmádena, siendo las nueve horas y diez minutos del día veintiséis de junio de dos mil once, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Carnero Sierra, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento D. Francisco José Salido Porras, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D<sup>a</sup>. Encarnación González Pérez, D. Juan Olea Zurita, D. Manuel Arroyo García y D. Francisco Artacho Fernández, asistidos del Vicesecretario Acctal. D. A. S. M. O., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. G. P. No asisten D<sup>a</sup>. María del Carmen Florido Flores ni D<sup>a</sup>. Elena Galán Jurado, si bien esta última justifica su ausencia.

ORDEN DEL DIA

**1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de 19-10-11.**

Los señores reunidos excusan la lectura de dicha acta, por conocer su contenido. Se aprueba por unanimidad.

**2º.- Dar cuenta de Sentencias números 370/11, 378/11 y Decreto 304/11.**

El Secretario de la Junta da lectura resumida.

- Sentencia 370/11 del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga recaída en Concurso de Acreedores 1075/09 Inc. Conc. Nº 147/10, Concursado E. M. S.L. por el que se reconoce a favor de este Ayuntamiento un crédito por importe de 134.643,32 euros en calificación de crédito concursal subordinado.
- Sentencia 378/11 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Málaga, recaída en R.C.A. P.O. 483/2007 interpuesto por C.P. C. D. Á. contra Decreto de este Ayuntamiento de 29 de diciembre de 2006 que aprueba la licencia urbanística nº 000882/2006 para la construcción de 18 viviendas en AR Cerro del Águila UE-35 zona P-1, solicitada por la entidad Sauco, S.A. La Sentencia desestima el mencionado Recurso.
- Decreto nº 304/11 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Málaga, dictado en el R.C.A. P.O. 619/2010 interpuesto por D. F. J. S. P. contra Resolución por silencio administrativo sobre licencia urbanística en la parcela B-1E de la UE-34 Almilán y 1ª ocupación. Por este Decreto se declara terminado el procedimiento por desistimiento del recurrente.

La Junta queda enterada.

**3º.- Petición de calificación de I + E proyecto empresarial de M. D. C.  
E. R.**

El Secretario de la Junta da lectura de la propuesta de fecha 11 de octubre de 2011 de la Concejala de Desarrollo Empresarial, Empleo e Igualdad D<sup>a</sup> Encarnación González Pérez, que en lo pertinente, se transcribe:

“ La orden de 21 de enero de 2004 ( B.O.J.A. N<sup>o</sup> 22 de 2004) establece las bases de concesión de subvenciones públicas para las Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del Desarrollo Local, siendo modificadas determinados artículos por la orden 22 Noviembre de 2.004(boja n<sup>o</sup> 232 de 2.004) y orden 9 diciembre(boja 222 de 14 noviembre de 2005)

Se definen como proyectos empresariales calificados como I+E, aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que un Consorcio de UTEDLT o Corporación Local, en su caso, a través de entidad dependiente o vinculada a la misma preste su apoyo al proyecto empresarial.
- b) Que contemple la contratación de trabajadores o la incorporación de socios trabajadores al proyecto de cooperativas o sociedades laborales.
- c) Que se trate de empresas de nueva creación.
- d) Que la producción de bienes y/o servicios esté relacionada con actividades económicas emergentes o que dentro de una actividad tradicional en la zona, cubra necesidades no satisfechas en la estructura económica existente.
- e) Que reúna condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.

De estos requisitos destaca la necesidad de ser promovidos, participados o cofinanciados por Corporaciones Locales o Consorcio de UTEDLT. Se pretende implicar así a todas las administraciones públicas con el fin de lograr la máxima participación en la creación de empleo y en el cumplimiento del artículo 35 de la Constitución.

El otorgamiento por parte del Servicio Andaluz de Empleo de la calificación de I+E a un proyecto empresarial supone en la práctica que éste pueda beneficiarse de determinadas ayudas de este organismo ( compatibles, por otro lado, con las subvenciones de otras entidades públicas), como son: Subvención de 4.808 euros por cada contrato indefinido a jornada completa; subvenciones financieras para la reducción de los intereses de crédito para inversiones de hasta 5.109 euros por puesto de trabajo, financiación del apoyo de la función gerencial del promotor del proyecto empresarial en una cuantía equivalente al 75 por 100 del coste total, sin que pueda exceder de 12.020'24 euros por proyecto, y el 50 por 100 de los costes laborales totales, incluida, las cotizaciones a la seguridad social por todos los conceptos correspondientes a un año, como máximo, con un límite de dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos por la contratación de expertos técnicos de alta cualificación como asistencia técnica.

Como se observa se trata de una medida que supone múltiples beneficios para todos aquellos colectivos o personas que deseen llevar a cabo una iniciativa pero no dispongan de todos los recursos necesarios ( no solo económicos, sino también que carezcan de conocimientos sobre requisitos administrativos para poner en marcha su idea).

La participación municipal que se propone en comparación con la trascendencia del proyecto es de escasa cuantía en relación con el coste total del mismo pero esencial en cuanto a su realización, y significa en realidad la firme voluntad de esta Corporación de promover todas aquellas actuaciones que directa o indirectamente ayuden a rebajar los niveles de desempleo de nuestra población

El proyecto empresarial en este caso, es el de D<sup>a</sup> M. D C. E. R. con D.N.I: ..., como promotora del proyecto P. E. S.L.L.. a ubicar en Pueblo marinero local j-4 en Puerto Marina en Benalmádena. Se trata de una empresa que desarrollará servicios de hostelería, con un establecimiento de preparación de comida, menús para empresas a domicilio, en definitiva un servicio de comida preparada para llevar. etc....., ampliando y renovando la infraestructura de servicios existente en la localidad etc.....

La forma jurídica que adquirirá será la de Sociedad limitada laboral y se incorporaran cuatro socios trabajadores desempleados y contratos laborales según marcha del negocio. Por lo expuesto, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

1. Calificar como I+E el proyecto empresarial promovido por D<sup>a</sup> M. D. C. E. R. con D.N.I: ... denominado P. E. S.L.L.
2. Declarar la participación municipal en este proyecto a través de la Aportación de 601 euros, una vez dada de alta la empresa y habiéndose realizado contratación indefinida o incorporación de socios trabajadores, además del seguimiento y asesoramiento por parte de los Agentes Locales de Promoción y Empleo en Benalmádena de la Unidad de Empleo y Desarrollo Tecnológico del Consorcio Costa del Sol.

La eficacia de lo dispuesto en los apartados anteriores queda condicionada a que en el plazo de un año el interesado consiga y acredite la calificación de su proyecto empresarial como I+E por parte del Servicio Andaluz de Empleo.”

Visto el informe de Intervención acreditativo de la existencia de consignación suficiente para la aportación municipal.

La Junta acuerda por unanimidad aprobar la propuesta antes transcrita.

#### **4º.- Petición de calificación de I + E proyecto empresarial de F.T. A.**

El Secretario de la Junta da lectura de la propuesta de fecha 6 de octubre de 2011 de la Concejala de Desarrollo Empresarial, Empleo e Igualdad D<sup>a</sup> Encarnación González Pérez, que en lo pertinente, se transcribe:

“La orden de 21 de enero de 2004 ( B.O.J.A. N° 22 de 2004) establece las bases de concesión de subvenciones públicas para las Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del Desarrollo Local, siendo modificadas determinados artículos por la orden 22 Noviembre de 2.004(boja nº 232 de 2.004) y orden 9 diciembre(boja 222 de 14 noviembre de 2005)

Se definen como proyectos empresariales calificados como I+E, aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

- f) Que un Consorcio de UTEDLT o Corporación Local, en su caso, a través de entidad dependiente o vinculada a la misma preste su apoyo al proyecto empresarial.
- g) Que contemple la contratación de trabajadores o la incorporación de socios trabajadores al proyecto de cooperativas o sociedades laborales.
- h) Que se trate de empresas de nueva creación.

- i) Que la producción de bienes y/o servicios esté relacionada con actividades económicas emergentes o que dentro de una actividad tradicional en la zona, cubra necesidades no satisfechas en la estructura económica existente.
- j) Que reúna condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.

De estos requisitos destaca la necesidad de ser promovidos, participados o cofinanciados por Corporaciones Locales o Consorcio de UTEDLT. Se pretende implicar así a todas las administraciones públicas con el fin de lograr la máxima participación en la creación de empleo y en el cumplimiento del artículo 35 de la Constitución.

El otorgamiento por parte del Servicio Andaluz de Empleo de la calificación de I+E a un proyecto empresarial supone en la práctica que éste pueda beneficiarse de determinadas ayudas de este organismo ( compatibles, por otro lado, con las subvenciones de otras entidades públicas), como son: Subvención de 4.808 euros por cada contrato indefinido a jornada completa; subvenciones financieras para la reducción de los intereses de crédito para inversiones de hasta 5.109 euros por puesto de trabajo, financiación del apoyo de la función gerencial del promotor del proyecto empresarial en una cuantía equivalente al 75 por 100 del coste total, sin que pueda exceder de 12.020'24 euros por proyecto, y el 50 por 100 de los costes laborales totales, incluida, las cotizaciones a la seguridad social por todos los conceptos correspondientes a un año, como máximo, con un límite de dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos por la contratación de expertos técnicos de alta cualificación como asistencia técnica.

Como se observa se trata de una medida que supone múltiples beneficios para todos aquellos colectivos o personas que deseen llevar a cabo una iniciativa pero no dispongan de todos los recursos necesarios ( no solo económicos, sino también que carezcan de conocimientos sobre requisitos administrativos para poner en marcha su idea).

La participación municipal que se propone en comparación con la trascendencia del proyecto es de escasa cuantía en relación con el coste total del mismo pero esencial en cuanto a su realización, y significa en realidad la firme voluntad de esta Corporación de promover todas aquellas actuaciones que directa o indirectamente ayuden a rebajar los niveles de desempleo de nuestra población

El proyecto empresarial en este caso, es el de Dº F. T. A.con N.I.E.: .... domiciliada en A. T. 11, S 4 Benalmádena(Málaga) como promotor del proyecto CAFEART en Arroyo de la Miel, en c/Roberto Olid nº 2 local6. Se trata de una empresa cafetería que va alternar los servicios de hostelería con actuaciones artísticas, muestras de arte, etc.....

La forma jurídica que adquirirá será la Empresario Individual y quiere contratar 3 trabajadores desempleados y hacerlos indefinidos y uno más temporal

3. Calificar como I+E el proyecto empresarial promovido por Dº F. T. A. con N.I.E.: X5098140Y.
4. Declarar la participación municipal en este proyecto a través de la Aportación de 601 euros, una vez dada de alta la empresa y habiéndose realizado contratación indefinida o incorporación de socios trabajadores, además del seguimiento y asesoramiento por parte de los Agentes Locales de Promoción y Empleo en Benalmádena de la Unidad de Empleo y Desarrollo Tecnológico del Consorcio Costa del Sol.

La eficacia de lo dispuesto en los apartados anteriores queda condicionada a que en el plazo de un año el interesado consiga y acredite la calificación de su proyecto empresarial como I+E por parte del Servicio Andaluz de Empleo.”

Visto el informe de Intervención acreditativo de la existencia de consignación suficiente para la aportación municipal.

La Junta acuerda por unanimidad aprobar la propuesta antes transcrita.

#### **5º.- Propuesta petición subvención mejora equipamiento escénico de la casa de la Cultura.**

El Secretario da lectura a propuesta del Concejal de Cultura D. Francisco Artacho Fernández, de fecha 17-10-11, que e lo pertinente, se transcribe:

“La Orden 12 de Mayo del 2006(boja nº 104, de 1 de junio de 2006) regula las bases para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos andaluces para la construcción, remodelación y/o equipamiento de edificios de uso escénico y/o musicales.

Nuestro consistorio requiere remodelar las instalaciones y equipamiento del escenario de la CASA DE LA CULTURA “PABLO RUIZ PICASSO”, ya que con el transcurso del tiempo y el uso, se encuentra obsoleto.

La obra a realizar se denomina “PROYECTO DE MEJORA DEL EQUIPAMIENTO ESCÉNICO DE LA CASA DE LA CULTURA DE ARROYO DE LA MIEL-BENALMADENA(MALAGA)”, que tiene un coste total de **207.271,27 euros**, y una duración aproximada de 5 meses de ejecución.

Los bienes o material escénico que vayan a ser financiados deberán mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud y resolución de concesión, durante un periodo mínimo de 30 años.

Por ello se solicita:

I.-Aprobación de la Junta de Gobierno Local de presentar solicitud de subvención a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

En caso de concesión ya se presentaría de nuevo ante este órgano, ya que solicitan Aceptación y certificado del mismo comprometiéndose a asumir las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la ayuda.”

Visto el informe de Intervención en el sentido de que para solicitar la mencionada subvención, lo que se necesita es el compromiso para acogerse a la misma, que puede ser aprobado por la Junta de Gobierno mediante la adopción del correspondiente acuerdo.

La Junta, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Cultura antes transcrita.

#### **6º.- Escritos y comunicaciones.**

##### **6.1.- Relación bodas.-**

Se da lectura a la relación de bodas presentada por D. A. R. Q., del Castillo del Bil-Bil, correspondiente al 22 de octubre (ya celebradas):

Hora	Contrayente 1	Contrayente 2
	CONCEJAL FRANCISCO JOSÉ SALIDO PORRAS	
13:00	A. D. M. S.	I. M. C.
	CONCEJALA CONCEPCIÓN TEJADA ARCAS	
17:00	G. D. H.	M. Y. F. R
17:30	P M. d L. R.	L. M. M. D.
18:00	J. D. C. R.	R. G. C.
18:30	Ch. I.	T. W.
19:00	D. R. O.	S. S.

La Junta queda enterada.

#### **6.2.- Escrito de agradecimiento del Presidente de G.**

Se da lectura al mismo, suscrito por D. F. S. M. agradeciendo el interés y colaboración prestada para poder realizar la I Exposición de Avicultura Autóctona “Ciudad de Benalmádena” los días 7, 8 y 9 de octubre, en nombre de la Asociación Española de Criadores de Gallinas de la raza Utrerana-GRAMACOR y la Federación Española de Avicultura Colombicultura y Cunicultura de Raza, F.

La Junta queda enterada.

#### **7º.- Asuntos urgentes.**

Concluido el tratamiento de los puntos que componen el Orden del Día de esta sesión, a propuesta del Sr. Alcalde y aceptada su inclusión como asunto a tratar, a tenor de lo establecido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasa al estudio y consideración del siguiente:

##### **1.- Solicitud Préstamo FOMIT 2011.**

E Secretario da la Junta da lectura de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde, de esta misma fecha, que, en lo pertinente, se transcribe:

“La Orden de 23 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de La Junta de Andalucía, por la que se convoca para el año 2011 el procedimiento para colaborar financieramente en los planes y proyectos de renovación y modernización de destinos turísticos maduros, establece:

Una línea de préstamos bonificados con cargo al Fondo Financiero para la Modernización de infraestructuras Turísticas (FOMIT), para los proyectos de inversiones públicas desarrollados por una entidad local en su ámbito territorial, siempre y cuando, en dicho

ámbito, haya inversiones del sector turístico privado que se desarrollen paralelamente a las públicas y cuya cuantía neta represente como mínimo el 30 por ciento del importe que se pretende financiar.

Serán financiables aquellos proyectos orientados a la modernización de los destinos turísticos maduros, a la reforma o rehabilitación de los equipamientos turísticos municipales o los entornos urbanos y naturales del destino, los cuales podrán contener una o varias de las siguientes actuaciones:

- a) Construcción, ampliación, renovación o remodelación de infraestructuras públicas municipales.
- b) Instalación, sustitución o reparación de equipamientos turísticos.
- c) Establecimiento, ampliación o mejora de servicios públicos municipales que mejoren la oferta turística.
- d) Inversiones dirigidas a recuperar la calidad ambiental y paisajística de los destinos y a reducir la densidad urbanística de las zonas turísticas así como las que faciliten la modernización de los destinos turísticos.

El plazo máximo de ejecución de las actuaciones financiadas será de cuatro años, contado a partir de la fecha de formalización de la operación de financiación.

Cuando se trate de entidades locales, el préstamo podrá alcanzar un importe del 100% de la inversión financiable, con un límite máximo de 6 millones de euros y un mínimo de 300.000 euros por beneficiario y año.

Los préstamos que se concedan con cargo al Fondo financiero del Estado para la modernización de las infraestructuras turísticas (FOMIT) durante el ejercicio presupuestario 2011, se registrarán por lo establecido en la Orden ITC/2129/2011 de 18 de julio.

Los proyectos que se quieren ejecutar, presentados por los técnicos municipales son:

<b>NOMBRE PROYECTOS</b>	<b>COSTE OBRA</b>	<b>PORCENTAJE SOLICITADO PRESTAMO AYTO.</b>
REMODELACIÓN Y REFORMA AVENIDA ANTONIO MACHADO II FASE	2.879.088,35 €	2.879.088,35 €
REMODELACIÓN PLAZA DEL CASTILLO DEL BIL-BIL	867.298,00 €	867.298,00 €
CENTRO DE RECEPCIÓN TURÍSTICO Y CIUDADANO	304.899,62 €	304.899,62 €
GLORIETA PLAZA SOLYMAR	295.999,71 €	97.679,90 €
ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR	188.397,00 €	62.171,01 €

DE LAS RUINAS ROMANAS EN AVENIDA GARCIA LORCA		
EQUIPAMIENTO PARA FACILITAR EL ACCESO A ZONA HOTELERA Y FRENTE LITORAL Y PLAYAS	500.000,00 €	165.000,00 €
PROYECTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA CALIDAD A LAS PLAYAS DE BENALMADENA	700.054,00 €	700.054,00 €
REMODELACIÓN Y REFORMA AVENIDA ANTONIO MACHADO I FASE	2.777.041,34 €	833.112,40 €
REMODELACIÓN Y REFORMA CALLE CATALUÑA, ALMERÍA Y MUNICH	302.325,42 €	90.696,72 €
TOTAL	<b>8.815.103,44 €</b>	<b>6.000.000,00 €</b>

Se solicita, por tanto, la aprobación de la Junta de Gobierno para solicitar la subvención del préstamo FOMIT a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.”

El Secretario informa de la inexistencia del informe de Intervención.

El Sr. Interventor informa verbalmente que para solicitar la mencionada subvención, lo que se necesita es el compromiso para acogerse a la misma, que puede ser aprobado por la Junta de Gobierno mediante la adopción del correspondiente acuerdo.

La Junta, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde antes transcrita.

#### **8º.- Ruegos y preguntas.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.